

MAR DEL PLATA, 02 MAY 2017

**VISTO** el expediente N° 7-4000/14 por el cual el Departamento de Geografía tramita el Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Regular, con dedicación exclusiva, en el Área Social, en la asignatura “Geografía Social”, y extensión de funciones docentes en “Demogeografía”, y funciones de investigación en un Grupo radicado en el mencionado Departamento de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

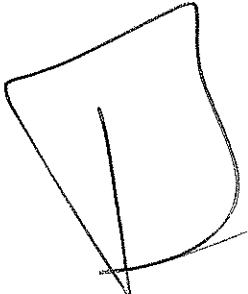
Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 3646/15 y su modificatoria, Ordenanza de Consejo Académico N° 4195/16, se aprueba dicho llamado, y la integración de la Comisión Asesora correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 (Reglamento de Carrera Docente) y 1313/94 (Reglamento Interno de Oposiciones).

Que, a fojas 38, el Departamento Concursos informa el cambio requerido en la integración de la Comisión Asesora, con motivo de renunciadas presentadas por jurados graduados.

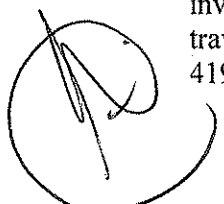
Que, en consecuencia, se autoriza su reemplazo, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,  
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- Autorizar los reemplazos de los Jurados Graduados:** Titular, Profesor Gustavo Martín GIORDANO y la Primer Jurado Graduada Suplente, por el Segundo Jurado Graduado Suplente, Licenciada Silvia Beatriz MASCARETTI, en la integración de Comisión Asesora que intervendrá en la sustanciación del **CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para la provisión de un (1) cargo de Profesor Titular Regular, con dedicación exclusiva, en el Área Social,** con funciones docentes en la asignatura “Geografía Social”, y extensión de funciones docentes en “Demogeografía” (Departamento de Geografía), y funciones de investigación en un Grupo radicado en esta Facultad de Humanidades, dispuesto a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3646/15 y su modificatoria N° 4195/16, y en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Consejo





UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

Superior N° 690/93.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribáse en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°**

**469 -**



*Mag. Juan Rubén Gustavo Fergusoli*  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

*Dra. María del Carmen Coira*  
Decana  
Facultad de Humanidades